

Alcald a Mayor de Bogota

Rad. No.: 3-2017-12095 Fecha. 18/05/2017 12:14:10 Destino DES SECRETARIO

Copa. N/4 Anexos: NA

MEMORANDO

Código

4211000

Dependencia

Para

RONALD SÁENZ QUINTERO

Asesor Secretaría General

De

DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Asunto

Solicitud de Concepto Técnico al Proyecto de Acuerdo 307 de 2017 "Por el cual se crea el Fondo Mixto de fomento y fortalecimiento al sector audiovisual y cinematográfico en el Distrito Capital, se determinan los parámetros de articulación del sector audiovisual y el sector interinstirucional para el desarrollo e implementación del Fondo Mixto Distrital audiovisual y se dictan otras disposiciones"

No. de radicación	Trámite	Actividad
SIN		

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico en el que se solicita emitir comentarios sobre el proyecto de Acuerdo 307 de 2017 anteriormente mencionado.

De la documentación aportada para el análisis de la iniciativa referenciada en el asunto se verifica que el proyecto se refiere en primer lugar a proponer la creación de una entidad denominada Fondo Mixto de fomento y fortalecimiento al sector audiovisual y cinematográfico en el Distrito Capital, adscrita al Sector Cultura, Recreación y Deporte tal como se observa en los artículos 1 y 6 de la iniciativa bajo análisis.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se pronunciará con respecto a la propuesta de creación de la entidad anteriormente referenciada, en razón a la competencia establecida en el numeral 5 del artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016, relacionado con la función de "Conceptuar sobre la organización y ajuste de la estructura general del Distrito", en los siguientes términos:

Previo a avocar el análisis de esta propuesta es pertinente hacer referencia a la normatividad vigente del orden nacional y distrital, que desarrollan temas

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co

Info: Linea 195





relacionados con lo tratado en el proyecto de Acuerdo, tal como a continuación se relaciona.

Del nivel Nacional

Ley 397 de 1997, "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".

Ley 814 de 2003, "Por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia"

Ley 1556 de 2012, "Por la cual se fomenta el territorio nacional como escenario para el rodaje de obras cinematográficas", el cual establece:

"Artículo 3°. Fondo Fílmico Colombia. Créase el Fondo Fílmico Colombia (FFC), como una cuenta especial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyos recursos están constituidos por

- 1. Los que se le asignen anualmente en el presupuesto nacional.
- 2. Los derivados de los rendimientos financieros y operativos del Fondo Fílmico Colombia (FFC).
- 3. El producto de la venta o liquidación de sus inversiones.
- 4. Las donaciones, transferencias y aportes en dinero que reciba.
- 5. Los aportes de cooperación internacional".

Del nivel Distrital

Acuerdo Distrital 257 de 2006. "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones".

Decreto 627 De 2007 "Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio."

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co

Info: Linea 195





Decreto Distrital 455 de 2009¹ "Por el cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital Nº 627 de 2007, por medio del cual se reformó el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio"

Acuerdo Distrital 440 de 2010 "Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-"

Decreto Distrital 456 de 2013 "Por el cual se adopta el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá"

"Artículo 11°.- Entidades gestoras del aprovechamiento económico del espacio público.
[....]

PARÁGRAFO 1.- La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través del Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), creará la Comisión Fílmica de Bogotá[....]". (Subrayado no original)

Decreto Distrital 340 de 2014 "Por el cual se desarrolla el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales - PUFA en el Distrito Capital, se adiciona el Decreto Distrital 456 de 2013, se crea la Comisión fílmica de Bogotá, y se dictan otras disposiciones"

"Artículo 16°.- Creación y Funciones. Créase la Comisión Fílmica de Bogotá cuyas funciones generales son coordinar el aprovechamiento económico del espacio público en lo que es materia de este decreto, implementar el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales —PUFA en el Distrito Capital y promover el desarrollo de la industria audiovisual. Así mismo contará con las siguientes funciones específicas:

3. <u>Proponer estrategias de promoción de la industria audiovisual y la formalización del sector de las artes audiovisuales en Bogotá D.C. [....]</u>" (Subrayado no original)

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co

Info: Línea 195



En el artículo 24 se conforma el Consejo Distrital de Artes Audiovisuales.



Decreto Distrital 037 de 2017 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"

La normatividad distrital anteriormente citada da cuenta que en Bogotá D.C., el tema atinente con los temas de las artes, audiovisuales y fílmicos han tenido un suficiente desarrollo en cabeza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas, especialmente el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Ahora bien y con respecto a la propuesta del proyecto de Acuerdo de crear una entidad denominada Fondo Mixto de fomento y fortalecimiento al sector audiovisual y cinematográfico en el Distrito Capital, adscrita al Sector Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional estima conveniente anotar los siguientes comentarios, que tienen relación con esta propuesta.

De la lectura de la exposición de motivos que sustenta el proyecto de Acuerdo 307 de 2017, que propone la creación de la entidad del orden Distrital mencionada en el párrafo anterior, se observa lo siguiente:

- Si bien, se realiza un recuento normativo general que parte de la Constitución Política, leyes y decretos del orden nacional y distrital que de una u otra forma tienen relación con los temas que desarrolla la propuesta de creación de la nueva entidad referenciada con anterioridad, lo cierto es que no se aprecia una argumentación de fondo que permita evidenciar y justificar su creación.
- No se presenta un estudio técnico que determine las condiciones de operación que involucre al potencial de población beneficiaria, de tal manera que esta nueva entidad que se propone crear, sea una institución que satisfaga las necesidades del sector cultural del área específica de las artes audiovisuales y cinematográficas.
- No se observa un estudio técnico que determine el monto de las inversiones y las necesidades fiscales requeridas para la creación de la entidad propuesta.
- La exposición de motivos se respalda en cifras estadísticas que no conllevan a demostrar la necesidad de creación de esta nueva entidad

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tal : 3813000

Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Linea 195







dentro de la estructura general del Distrito Capital, lo cual conllevaría a la modificación del Sector Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte.

Volviendo a la propuesta normativa y tomando como referente el articulado del proyecto de Acuerdo, se observa que el objeto de la entidad que se propone crear es: "[....] la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos artísticos y culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las diferentes expresiones dentro de las artes audiovisuales y cinematográficas"

Retomando el articulado de la propuesta y en lo referente con sus funciones, en su artículo 13 se lee lo siguiente:

"Artículo 13°. Funciones del Fondo. El Fondo Mixto Audiovisual y Cinematográfico del Distrito para el cumplimiento de su objeto, cumplirá las siguientes funciones:

Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas en el área audiovisual y cinematográfico que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.

Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del sector audiovisual y cinematográfico del Distrito.

Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de las artes audiovisuales y cinematográficas, con los órdenes regional, nacional e internacional así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector.

Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

Asegurar el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Fondo Mixto Audiovisual y Cinematográfico.

Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Fondo Mixto Audiovisual y Cinematográfico del Distrito cuando se considere necesario.

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195



Artículo 2 del proyecto de Acuerdo 307 de 2017



Las líneas de acción del fondo se remitirán a la financiación de la producción cinematográfica y audiovisual local, capacitación a los realizadores, apoyo a los investigadores, participación en premios internacionales y el fomento para el desarrollo de la cadena de valor de los actores de la industria.

El Fondo financiara en forma no reembolsable y cada año, proyectos audiovisuales y cinematográficos locales en todas sus etapas pasando desde el desarrollo de guiones y proyectos, producción, postproducción, hasta las de promoción distribución y exhibición.

El Fondo apoyara el concepto integral de la cinematografía a través del auspicio a actividades de formación de investigadores, técnicos, creativos, realizadores, así como la formación de públicos como manera de invitar a realizar piezas audiovisuales y cinematográficas que contengan un sentido crítico los contenidos audiovisuales desde la investigación".

De conformidad con los anteriores apartes tomados de la exposición de motivos y de la propuesta del articulado, esta Dirección nota que para articular esta propuesta normativa, no se tuvo en cuenta que dentro de la Estructura General del Distrito Capital existe la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y al verificar sus objetos así como algunas de sus funciones se advierte la existencia de similitudes, con el objeto y algunas de las funciones de la entidad que se propone crear en el Proyecto de Acuerdo, tal como a continuación se puede verificar.

Con respecto a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se verifica que su objeto es: "[...] orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil"³.

Para esta misma Secretaría y en lo que referente con sus funciones se verifica la siguiente: "[....] u. Orientar y coordinar las actividades para el funcionamiento de los espacios de concertación, las instancias y los procesos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y demás funciones previstas en el Decreto 627 de 2007 o la norma que lo modifique. [...]"

Igualmente y para el tema objeto de análisis, la otra entidad a tener como referente es el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- ya que ella también

4 IBIDEM artículo 2 literal u)

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000

Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195





Artículo 2 del Decreto Distrital 37 de 2017 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"



contempla tanto en sus funciones básicas como en su estructura organizacional, aspectos atinentes con lo propuesto en el Proyecto de Acuerdo que se está analizando.

A este respecto el Acuerdo Distrital 440 de 2011⁵ establece:

"ARTÍCULO 2º.- Naturaleza, objeto, funciones básicas y sede del Instituto Distrital de las Artes. El Instituto Distrital de las Artes es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hará parte integrante.

El objeto del Instituto de las Artes es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Para el cumplimiento de su objeto, cumplirá las siguientes funciones básicas:

- a) Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes.
- b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital.
- c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195



⁵ "Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-"



- d) <u>Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.</u>
- e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector.
- f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.
- g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes.
- h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario.
- i) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su misión".(Subrayas no originales)

Ahora bien, dentro de la estructura organizacional interna del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- se constata que existe la Gerencia de Artes Audiovisuales, a la cual el Acuerdo 2 de 2011 de la Junta Directiva del IDARTES, le confirió las siguientes funciones:

"ARTÍCULO 12. Gerencia de Artes Audiovisuales. Es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación,

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000

www.bogota.gov.co







investigación, creación, circulación y apropiación de las artes audiovisuales. Sus funciones son:

- a) <u>Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de las artes audiovisuales,</u> según los lineamientos institucionales y sectoriales.
- b) Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de las artes audiovisuales.
- c) Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de las artes audiovisuales.
- d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de las artes audiovisuales.
- e) Organizar las actividades a desarrollar en el campo de las artes audiovisuales en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera.
- f) Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia".(Subrayas no originales)

De lo anteriormente anotado y haciendo un paralelo entre el objeto y las funciones generales de la entidad propuesta, con el objeto y funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES-, tal como anteriormente ya se anotó se puede indicar que existen ciertas similitudes entre ellas, lo cual permite concluir que hay instancias institucionales que atienden las necesidades a que se refiere la exposición de motivos y el articulado del proyecto de Acuerdo que se está analizando.

En consecuencia se puede verificar que las funciones y facultades que el proyecto de Acuerdo que se está analizando, le pretende otorgar al Fondo Mixto de fomento y fortalecimiento al sector audiovisual y cinematográfico en el Distrito Capital, pueden ser ejercidas con suficiencia por el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, entidad que actualmente hace parte de la estructura general del Distrito Capital, bajo las indicaciones y directrices de la Secretaría cabeza del Sector Administrativo de Cultura, al cual está adscrito este instituto.

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195





Así las cosas se advierte que no sería necesaria la creación de la entidad que se propone en el proyecto de Acuerdo bajo estudio y en su lugar lo que se recomienda es reforzar, si es del caso, las dependencias que adelantan estas funciones en el instituto mencionado y en consecuencia la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional considera que no se amerita proseguir con el trámite del proyecto de Acuerdo, "Por el cual se crea el Fondo Mixto de fomento y fortalecimiento al sector audiovisual y cinematográfico en el Distrito Capital, se determinan los parámetros de articulación del sector audiovisual y el sector interinstirucional para el desarrollo e implementación del Fondo Mixto Distrital audiovisual y se dictan otras disposiciones", por las razones anteriormente expuestas.

Atentament

CESAR OCAMPO CARO

Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A Anexo: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez Profesional Especializado DDDI

Revisó: Diego Fernando Pérez Mancilla, Abogado DDDI

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000

www.bogota.gov.co Info: Linea 195

